



COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°031-2024-GG-PJ
(Primera Convocatoria)

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

“Servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de los ambientes de Palacio Nacional de Justicia del Poder Judicial”

En la ciudad de Lima, siendo las 12:20 horas del día 12 de diciembre del año 2024, se reunió el **COMITÉ DE SELECCIÓN** por el “**Servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de los ambientes de Palacio Nacional de Justicia del Poder Judicial**”, en virtud del formato s/n suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, de fecha 31 de octubre de 2024, notificado al presidente del comité de selección en la misma fecha:

Primero: Con fecha 26 de noviembre de 2024, se realizó la presentación electrónica de ofertas al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 031-2024-GG-PJ, por el “**Servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de los ambientes de Palacio Nacional de Justicia del Poder Judicial**”. A la presente se registraron setenta y tres (73) participantes, de los cuales dieciocho (18) presentaron su oferta, tal como se detalla a continuación:

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS AMBIENTES DE PALACIO NACIONAL DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL			
20344576387	VALOR INDUSTRIAL EIRL	26/11/2024	09:00:34	Electronico
20429533008	SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C.	26/11/2024	18:01:33	Electronico
20600942531	COPELEC S.A.C.	26/11/2024	18:26:27	Electronico
20550133734	INVERSIONES EQUISERSA S.A.C.	26/11/2024	19:06:51	Electronico
20601726191	GENERA CLIMA S.A.C.	26/11/2024	19:51:12	Electronico
20606856017	SOFTWARE AND HARDWARE SERVICES TECHNOLOGY S.A.C. - S&H SERVITECH S.A.C.	26/11/2024	20:22:45	Electronico
20548732396	SISTEMA DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION S.A.C.	26/11/2024	20:26:40	Electronico
20606492678	Consorcio Santa Cruz	26/11/2024	21:06:00	Electronico
20562667718	SH PROYECTOS E INGENIERIA DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS E.I.R.L. - SH PRIMAC E.I.R.L.	26/11/2024	22:13:40	Electronico
20603973764	GODGROUP'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GODGROUP'S	26/11/2024	22:14:49	Electronico
20605994530	L & C CLIMA SOLUCIONES GENERALES S.A.C.	26/11/2024	22:17:14	Electronico
20600071425	A & A SERVICOMFORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - A & A SERVICOMFORT E.I.R.L.	26/11/2024	22:23:02	Electronico
20605312561	WORLD ENERGY S.A.C.	26/11/2024	22:23:31	Electronico
20602682049	GOACHI INTERNATIONAL S.A.C.	26/11/2024	22:34:25	Electronico
20605127801	DYNAMIC ENERGY S.A.C.	26/11/2024	22:49:49	Electronico
20603724519	FERSOP E.I.R.L.	26/11/2024	23:04:16	Electronico
20606031336	VENTILACION M D E S.A.C.	26/11/2024	23:36:02	Electronico
20557763008	DISA INGENIEROS HVAC S.A.C.	26/11/2024	23:44:00	Electronico

Segundo: Acto seguido el Comité de Selección verificó la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 del Reglamento a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales del procedimiento de selección, obteniendo el siguiente resultado:

Nombre o Razón Social	Documentación Admisibilidad (cuadro Anexo N° 01)	Condición	Ítem
VALOR INDUSTRIAL EIRL	No Cumple	No Admitida	único
SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C	No Cumple	No Admitida	único
COPELEC S.A.C.	Cumple	Admitida	único
INVERSIONES EQUISERSA S.A.C	Cumple	Admitida	único
GENERA CLIMA S.A.C.	Cumple	Admitida	único
SOFTWARE AND HARDWARE SERVICES TECHNOLOGY SAC	Cumple	Admitida	único



SISTEMA DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION S.A.C.	Cumple	Admitida	único
CONSORCIO SANTA CRUZ	Cumple	Admitida	único
SH PROYECTOS E INGENIERIA DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS E.I.R.L	Cumple	Admitida	único
GODGROUP'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Cumple	Admitida	único
L & C CLIMA SOLUCIONES GENERALES S.A.C	Cumple	Admitida	único
A & A SERVICOMFORT EIRL	Cumple	Admitida	único
WORLD ENERGY S.A.C	Cumple	Admitida	único
GOACHI INTERNATIONAL S.A.C	Cumple	Admitida	único
DYNAMIC ENERGY S.A.C.	No Cumple	No Admitida	único
FERSOP E.I.R.L	Cumple	Admitida	único
VENTILACION M D E S.A.C.	Cumple	Admitida	único
DISA INGENIEROS HVAC S.A.C.	Cumple	Admitida	único

Al respecto, de la revisión a la documentación presentada para la admisión de las ofertas se debe precisar lo siguiente:

- En relación a la oferta del postor VALOR INDUSTRIAL EIRL, se aprecia que no presentó los Anexos N° 1, 2, 3, 4 y 6, requeridos para en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas. En tal sentido, se concluye que dicha oferta **NO ES ADMITIDA**.
- En relación a la oferta del postor SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C, se aprecia que el Anexo N° 4 DECLARACION JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO no ha sido suscrita por su representante legal, por cuanto, se concluye que dicha oferta **NO ES ADMITIDA**.
- En relación a la oferta del postor DYNAMIC ENERGY SAC, se aprecia que el Anexo N° 6 PRECIO DE LA OFERTA se encuentra incompleta, omitiendo información correspondiente al i) precio unitario por algunos equipos de aire acondicionado, ii) el detalle del precio total de su oferta y iii) párrafo final del citado formato, cuyo texto es el siguiente:

“El precio de la oferta soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos”.

En tal sentido, por los argumentos expuestos se concluye que la oferta del postor DYNAMIC ENERGY SAC **NO ES ADMITIDA**.

Tercero: De acuerdo al numeral 74.1¹ del artículo N° 74 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió con la evaluación de las ofertas que han cumplido con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los términos de referencia detallados en las bases integradas, a fin de determinar la propuesta con el mejor puntaje y el orden de prelación, según los factores de evaluación enunciados en las bases, obteniéndose el siguiente resultado:

¹ **Artículo 74. Evaluación de las ofertas (RLCE)**

74.1. La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.



NOMBRE	Oi (PRECIO)	Om (PRECIO OFERTA MAS BAJO)	(PUNTAJE DEL PRECIO)	REMYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL	Orden de Prelación
FERSOP EIRL	S/. 81,176.00	S/. 81,176.00	100.00	5.00	105.00	1
GENERA CLIMA SAC	S/. 99,568.00	S/. 81,176.00	81.53	4.08	85.60	2
A & A SERVICOMFORT EIRL (*)	S/. 101,920.00	S/. 81,176.00	79.65	3.98	83.63	3
DISA INGENIEROS HVAC SAC	S/. 128,968.00	S/. 81,176.00	62.94	3.15	66.09	4
COPELEC SAC	S/. 131,320.00	S/. 81,176.00	61.82	3.09	64.91	5
INVERSIONES EQUIERSA SAC	S/. 135,280.00	S/. 81,176.00	60.01	3.00	63.01	6
WORLD ENERGY SAC	S/. 139,160.00	S/. 81,176.00	58.33	2.92	61.25	7
VENTILACIÓN M D E SAC	S/. 145,040.00	S/. 81,176.00	55.97	2.80	58.77	8
L&C CLIMA SOLUCIONES GENERALES SAC	S/. 145,824.00	S/. 81,176.00	55.67	2.78	58.45	9
SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y REFRIGERACIÓN SAC	S/. 147,000.00	S/. 81,176.00	55.22	2.76	57.98	10
GOACHI INTERNATIONAL SAC	S/. 156,800.00	S/. 81,176.00	51.77	2.59	54.36	11
SOFTWARE AND HARDWARE SERVICES TECHNOLOGY SAC	S/. 158,160.00	S/. 81,176.00	51.33	2.57	53.89	12
SH PROYECTOS E INGENIERIA DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS EIRL	S/. 217,000.00	S/. 81,176.00	37.41	1.87	39.28	13
CONSORCIO SANTA CRUZ (EVINET EIRL Y SERV. GEN. DATA REDES Y ELECTRI. SAC)	S/. 229,326.40	S/. 81,176.00	35.40	1.77	37.17	14
GODGROUP'S SAC	S/. 324,173.80	S/. 81,176.00	25.04	1.25	26.29	15

(*) Ahora bien, resulta pertinente acotar sobre el postor A & A SERVICOMFORT EIRL, lo siguiente:

- El Anexo N° 6 PRECIO DE LA OFERTA, ubicado en folios 11 al 17, estableció el monto de dicha oferta en S/ 101 196,80 (ciento un mil ciento noventa y seis con 80/100 soles); no obstante, de la revisión de los precios unitarios se determinó que existe un **error aritmético**, por cuanto, en concordancia con lo establecido en el numeral 60.4² del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, el colegiado procedió con la rectificación pertinente; obteniendo que el monto total de su oferta asciende a S/ 101 920,00 (ciento un mil novecientos veinte con 00/100 soles); el mismo que fue tomado en consideración para la determinación del orden de prelación.

Cuarto: De acuerdo al Artículo N° 75 del reglamento, luego de culminada la evaluación, el comité de selección verificó de acuerdo a quien obtuvo el primer y segundo lugar conforme al orden de prelación, el cumplimiento de los **requisitos de calificación** especificados en las bases, obteniéndose el siguiente resultado:

² Numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la LCE.

En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.



Calificación de Oferta
[Artículo N° 75 del Reglamento]

Postor	Formación Académica	Experiencia del Personal Clave	Experiencia del postor en la especialidad	Condición
FERSOP EIRL	No Cumple	Cumple	Cumple	Descalificada (*)

- (*) En relación a la oferta del postor FERSOP EIRL, se aprecia que incluyó en folios 35, 47 y 55 los CERTIFICADOS emitidos por el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI) que pretenden acreditar la formación académica del personal técnico clave. Al respecto, cabe señalar que las bases integradas establecen las reglas definitivas con las cuales se conduce el procedimiento de selección; por cuanto, con relación al requisito de calificación FORMACIÓN ACADÉMICA, las citadas bases integradas establecieron que su acreditación se realice a través de TÍTULO, y no mediante CERTIFICADO.

Además, cabe señalar que en la etapa de absolución de consultas y observaciones e integración de bases, las consultas n° 5 y 13 sobre el personal clave señaló lo siguiente: “(...) en esa medida se solicitó que **el personal clave debe estar respaldado a satisfacción por un título de técnico, no siendo posible que se acepte constancia de egresado o certificado o diploma** ya que esto significa que no cuenta con el respaldo de habilitación o con el reconocimiento de la formación otorgado por el MINEDU (...)”.

Asimismo, resulta pertinente tener presente lo señalado en la Resolución N° 334-2019-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

De la resolución N° 334-2019-TCE-S1.

*“(...) la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, **no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio Postor en su oferta**, que no hayan sido expresamente descritos, o aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta”.*

*“(...) **no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno**”.*

Por las consideraciones expuestas, se concluye que la oferta del postor FERSOP EIRL no cumple con los requisitos de calificación, por cuanto, es **DESCALIFICADA**.

- Ahora bien, el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225: “*En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas*”.

En ese sentido, se procedió con solicitar a las ofertas que se encontraron por debajo del valor estimado el detalle de elementos constitutivos de la oferta, esto es a los postores: Genera Clima SAC, A&A Serviconfort EIRL, Disa Ingenieros HVAC SAC, Copelec SAC e Inversiones Equisersa SAC obteniendo respuesta de cuatro (4) de ellos, el mismo que mediante Memorando N° 004-2024-ASN031-2024-GG-PJ fue remitido al Equipo de Trabajo de Mantenimiento, en calidad de área técnica, para la validación correspondiente.



Es así que, mediante Memorando N° 0148-2024-ETM-SAB-GAF-GG-PJ, el Equipo de Trabajo de Mantenimiento emitió pronunciamiento técnico señalando lo siguiente:

- DISA INGENIEROS HVAC SAC: “(...) en el sustento presentado de los dos precios unitarios de S/ 249 y S/ 80,00 ha omitido la suma de los elementos de protección personal y colectiva, equipos materiales y consumibles por un monto S/ 21 235,00; en el análisis de precio unitario del mantenimiento preventivo semestral tampoco considera utilidad (...)”
- COPELEC SAC: “no ha disgregado los precios unitarios de S/ 192,60 y S/ 65,49 lo cual no justifica el costo presentado, la cual no es válida”.
- A & A SERVICONFORT EIRL: “se verifica que solo han desagregado el costo unitario del mantenimiento preventivo anual, para el costo unitario de mantenimiento preventivo semestral han considerado dos montos globales, asimismo se verifica que el costo de insumos y materiales por el monto de S/ 30 788,40 que representa un costo del 30% del presupuesto presentado, la cual no se validó para un servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado”.
- GENERA CLIMA SAC: “ha justificado la estructura de costos de las actividades solicitadas (...). En conclusión, el detalle de los elementos constitutivos de la oferta de GENERA CLIMA es válida para el presupuesto presentado (...)”

Por lo argumentos expuestos, las ofertas de los postores DISA INGENIEROS HVAC SAC, COPELEC SAC y A & A SERVICONFORT EIRL son rechazadas. Asimismo, el postor INVERSIONES EQUISERSA SAC no dio respuesta a la solicitud de elementos constitutivos, por cuanto, su oferta es rechazada. Finalmente, la oferta de GENERA CLIMA SAC sí cumplió con lo requerido, por cuando, su oferta se mantiene vigente.

En ese sentido, se procedió con la calificación de los postores GENERA CLIMA SAC y WORLD ENERGY SAC, concluyendo que cumple con los requisitos establecidos en las bases integradas. Por ende, las ofertas calificadas son las siguientes:

Postor	Formación Académica	Experiencia del Personal Clave	Experiencia del postor en la especialidad	Condición
GENERA CLIMA SAC	Cumple	Cumple	Cumple	Calificada
WORLD ENERGY SAC	Cumple	Cumple	Cumple	Calificada

Quinto: De acuerdo al Artículo N° 76 del Reglamento, luego de haber calificado las ofertas, por haber obtenido el primer lugar en el orden de prelación y cumplido con los requisitos de calificación especificados en las bases, el comité de selección **OTORGA LA BUENA PRO** a:

Postor	Ítem	Monto ofertado	Resultado
GENERA CLIMA SAC	ÚNICO	S/ 99 568,00	BUENA PRO

Siendo el día 12 de diciembre de 2024 a 15:00 horas, se concluye con todos los actuados, firmando en conformidad del mismo.

Milton Vladimir Poma Navarro
Miembro Titular

Pablo B. Chuque Mariño
Presidente Titular

Nestor Augusto Velasquez Chávez
Miembro Titular



ANEXO N° 01

"Servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de los ambientes de Palacio Nacional de Justicia del Poder Judicial"

N°	RUC	POSTOR	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA							CONDICIÓN	OBSERVACIONES
			Declaración Jurada Datos de Postor (ANEXO 01)	Documentos que acrediten la representación de quien suscribe la oferta	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del Art. 52° del Reglamento (ANEXO 02)	Declaración Jurada Cumplimiento de los términos de referencia (ANEXO 03)	Declaración Jurada Plazo de la Prestación del Servicio (ANEXO 04)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo 05)	Precio de oferta (ANEXO 06)		
1	20344576387	VALOR INDUSTRIAL EIRL	NO	SI	NO	NO	NO	NO CORRESPONDE	NO	NO ADMITIDO	No presentó los Anexo N° 1, 2, 3, 4 y 6
2	20429533008	SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C.	SI	SI	SI	SI	NO	NO CORRESPONDE	SI	NO ADMITIDO	Anexo N° 4 sin firma del representante legal
3	20600942531	COPELEC S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	ADMITIDO	NINGUNA
4	20550133734	INVERSIONES EQUISERSA S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	ADMITIDO	NINGUNA
5	20601726191	GENERA CLIMA S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	ADMITIDO	NINGUNA
6	20606856017	SOFTWARE AND HARDWARE SERVICES TECHNOLOGY S.A.C	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	ADMITIDO	NINGUNA
7	20548732396	SISTEMA DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	ADMITIDO	NINGUNA
8	20606492678	Consortio Santa Cruz	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO	NINGUNA
9	20562667718	SH PROYECTOS E INGENIERIA DE MANTENIMIENTO DE ACTIVOS E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	ADMITIDO	NINGUNA
10	20603973764	GODGROUP'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	ADMITIDO	NINGUNA
11	20605994530	L & C CLIMA SOLUCIONES GENERALES S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	ADMITIDO	NINGUNA
12	20600071425	A & A SERVICOMFORT E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	ADMITIDO	NINGUNA
13	20605312561	WORLD ENERGY S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	ADMITIDO	NINGUNA
14	20602682049	GOACHI INTERNATIONAL S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	ADMITIDO	NINGUNA
15	20605127801	DYNAMIC ENERGY S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	NO	NO ADMITIDO	Anexo N° 6 incompleto
16	20603724519	FERSOP E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	ADMITIDO	NINGUNA
17	20606031336	VENTILACION M D E S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	ADMITIDO	NINGUNA
18	20557763008	DISA INGENIEROS HVAC S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	ADMITIDO	NINGUNA